

Quito, a 25 de septiembre del 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

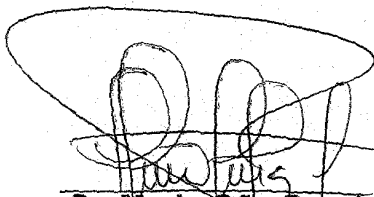
De mi consideración:

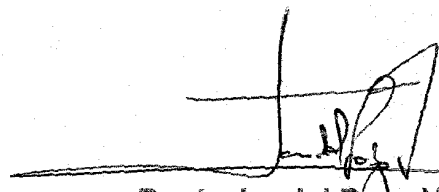
Adjunto al presente documento, me permito remitir a su Autoridad, la tercera copia certificada de la escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 6 de septiembre del 2007, de la cesión de 500 participaciones sociales que la señora Isabel Navas Moscoso mantenía en la empresa Productos Industriales Alimenticios del Ecuador PROINALEC CIA. LTDA., a favor de la señorita Gabriela Carolina Carrera Navas. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre del 2007.

Con este antecedente solicito a su Autoridad que se tome nota del particular, a fin de que en los registros de la Superintendencia de Compañías se considere a la señorita Gabriela Carrera Carolina Navas como nueva socia de la empresa Productos Industriales Alimenticios del Ecuador PROINALEC CIA. LTDA., con quinientas participaciones sociales; y, se excluya a la señora Isabel Navas Moscoso, que dejó de ser socia de la empresa.

Por la favorable atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

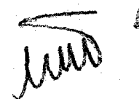
Atentamente,
FIRMO CON MI DEFENSOR


Sr. Mario Oña Garzón
GERENTE PROINALEC CIA. LTDA.


Dr. Javier del Pozo V.
MAT. No. 4440 C.A.Q.

Ingresado en el
Sistema.

2007-10-02



Escaneado
2-10-07
Quito



30198



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

PROINALEC CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES

IRENE ISABEL NAVAS MOSCOSO

Y JOHNY ROBERTO GARCÉS ALBÁN

A FAVOR DE LA SEÑORITA

GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS

POR: \$ 500.00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número dos mil ochocientos cinco (No. 2.805). - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de septiembre del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores IRENE ISABEL NAVAS MOSCOSO y su cónyuge señor JOHNY ROBERTO GARCÉS ALBÁN, por sus propios derechos. Y, por otra parte, la señorita GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía que en copias autenticadas se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y por sus propios derechos la señora **IRENE ISABEL NAVAS MOSCOSO** y su cónyuge señor **JOHNY ROBERTO GARCÉS ALBÁN**, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará los cedentes; y por otra parte la señorita **GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS**, de estado civil soltera, también por sus propios derechos, a quien para los mismos efectos se le llamará la cesionaria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Uno.- La compañía Productos Industriales Alimenticios del Ecuador PROINALEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de septiembre del dos mil seis, ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el registro mercantil de este mismo cantón, el veinte y cinco de octubre del dos mil seis. dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil siete, según se desprende del Acta que como documento habilitante se adjunta; autorizó a la socia Irene Isabel Navas Moscoso, a fin de que ceda quinientas participaciones equivalentes al veinte y cinco por ciento del total del paquete accionario que posee la Compañía, a favor de la señorita Gabriela Carolina Carrera Navas,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



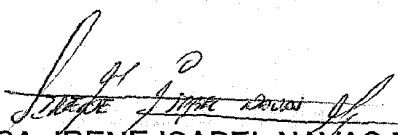
determinándose de esta forma que la señora Irene Isabel Navas Moscoso deja de ser socia de la Compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Irene Isabel Moscoso y Johny Roberto Garcés Albán, ceden y dan en perpetua enajenación a favor de la señorita Gabriela Carolina Carrera Navas, quinientas participaciones sociales, que equivalen al veinte y cinco por ciento del total del paquete accionario que posee la Compañía Productos Industriales Alimenticios del Ecuador PROINALEC CIA. LTDA. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que las partes pactan por la cesión de las quinientas participaciones sociales equivalente al veinte y cinco por ciento del total del paquete accionario que posee la Compañía, es la suma de QUINIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, a razón de un dólar cada participación, que la cesionaria señorita Gabriela Carolina Carrera Navas paga a los cedentes señores Irene Isabel Navas Moscoso y su cónyuge Johny Roberto Garcés Albán, al contado, en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto. **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Los cónyuges Irene Isabel Navas Moscoso y Johny Roberto Garcés Albán declaran que mediante la suscripción de este instrumento público de cesión de participaciones sociales dejan de ser socios de la compañía Productos Industriales Alimenticios del Ecuador PROINALEC CIA. LTDA. en consecuencia, en el libro respectivo de la compañía se inscribirá la presente cesión, se procederá a la anulación de los certificados de aportación anteriores y acto seguido a la extensión de los nuevos certificados a favor de la cesionaria. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda autorizado el señor Mario Oña, para que en su condición de Gerente y como tal representante Legal de la Compañía, realice los tramites y gestiones necesarias para la aprobación de esta escritura y su respectiva

inscripción. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Franco Reyes P., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número siete mil quinientos treinta y dos). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE**

Gabriela Carrera

SRTA. GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS

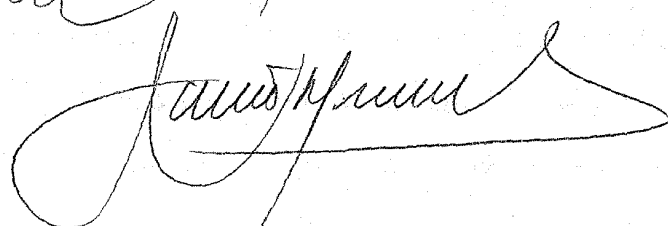
C.C. No. 171448784-8


SRA. IRENE ISABEL NAVAS MOSCOSO

C.C. No. 1710188879


SR. JOHNY ROBERTO GARCÉS ALBÁN

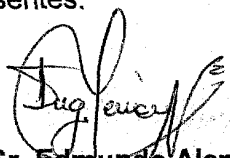
C.C. No. 170674766-2

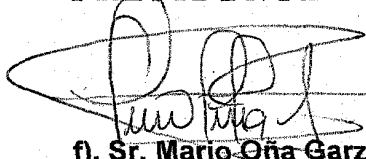
El notario


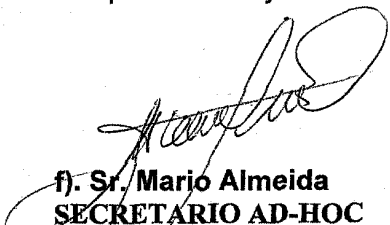


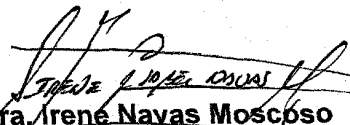
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS INDUSTRIALES ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROINALEC COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete, a las nueve horas en el local de la compañía PROINALEC CIA. LTDA., ubicado en la calle Avellanas lote 33 y Av. Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito; se reúnen sin necesidad de convocatoria previa y de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los estatutos, los señores: Edmundo Alemán Narváez; con una aportación suscrita y pagada de \$. 500 dólares; Mario Oña Garzón, con una aportación suscrita y pagada de \$. 500 dólares; Irene Navas Moscoso, con una aportación suscrita y pagada de \$ 500; y Mario Almeida Ango con una aportación suscrita y pagada de \$. 500; totalizando una aportación suscrita y pagada de \$ 2000 que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito y pagado, cumpliéndose de esta manera con lo prescrito en los estatutos de la compañía en su artículo décimo cuarto. El Presidente de la compañía señor Edmundo Alemán Narváez, declara instalada la sesión.- Se designa como Secretario Ad-hoc al señor Mario Almeida, quien procede a dar lectura a la nómina de los socios, con el número de sus aportaciones en cada caso para efectos de votaciones.- Se informa a la Presidencia, que en esta sesión se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, esto es los \$2000. El Presidente manifiesta que el objetivo de esta sesión es tratar el siguiente orden del día: Primero.- Decidir, resolver y autorizar la cesión del total de participaciones que mantiene la señora Irene Navas Moscoso en la compañía. El orden del día, puesto a consideración de los concurrentes por el señor Presidente se aprueba y la Junta adopta por unanimidad la siguiente resolución: **Primero.-** Se trata el único punto relativo, "a decidir, resolver y autorizar la cesión del total de participaciones que mantiene la señora Irene Navas Moscoso en la compañía".- Toma la palabra la señora Irene Navas Moscoso y manifiesta que por situaciones personales y necesidades económicas requiere ceder su participación total en el paquete accionario de la compañía, por lo que solicita la autorización respectiva para proceder a ceder el total de sus participaciones en la compañía, es decir las 500 participaciones que mantiene en la compañía, a favor de la señorita Gabriela Carolina Carrera Navas.- Los socios luego de la deliberación respectiva y tratándose de una decisión personal de la señora Irene Navas Moscoso, autorizan la cesión de participaciones en la forma antes señalada.- Tratados los asuntos exclusivos para los que se convocó la presente junta, procede que secretaría elabore el acta correspondiente, para lo cual se concede un momento de receso, terminado el cual el señor secretario da lectura de la misma, la que es aprobada, por unanimidad por todos los concurrentes, sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once y treinta horas de la mañana, en fe de lo cual firman la presente acta, Presidente y Secretario que certifica y los demás socios presentes.


f). Sr. Edmundo Alemán Narváez
PRESIDENTE


f). Sr. Mario Oña Garzón
SOCIO


f). Sr. Mario Almeida
SECRETARIO AD-HOC


f) Sra. Irene Navas Moscoso
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171018887-9
 NAVAS MOSCOSO IRENE ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 ENERO 1968
 004-0030 02457 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

ECUADOR 171018887-9
 CASADO JOHNY ROBERTO GARCES ALBAN
 SUPERIOR INS. QUITO
 JOSE PUERTO NAVAS
 AIDA SARA REYES
 QUITO 06/07/2004
 06/07/2016
 REN 1071641




[Signature]
 1710188879

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

191-0297
 NUMERO
 NAVAS MOSCOSO IRENE ISABEL

1710188879
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CUSTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.



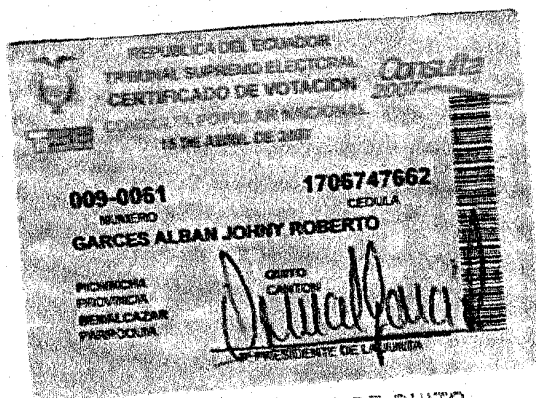
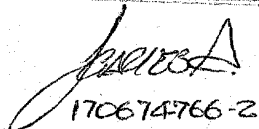
en: Quito a.

Folios:

06 SEP 2007

[Signature]
 Dr. Jorge Machado-Cevallos
 Notario Primario del Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
POY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Folias: _____
133 0007

en: _____ Folio: _____
06 SEP 2007

Dr. Jorge Machado Cevallos
1^{er} año Primero del Cantón Que

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171448784-8

CARRERA NAVAS GABRIELA CAROLINA

PICHINCHA, QUITO, SANTA FISCAL

12 NOVIEMBRE 1982

007-0 0000 0000 F

PICHINCHA, QUITO

007-0 0000 0000

Gabriela Carrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTUDIANTE

HERNAN RAMIRO CARRERA

MARIA ELIAS NAVAS

QUITO 11/04/2007

11/04/2019

REN 2380034

Gabriela Carrera
 171448784-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

109-0069 1714487848

NUMERO CEDULA

CARRERA NAVAS GABRIELA CAROLINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

007-0 0000 0000

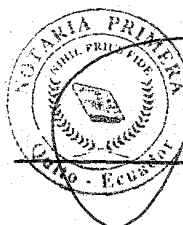
Presidente del Jurado

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Folias:
 Quito, 06 SEP 2007

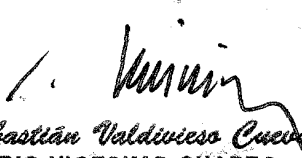
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

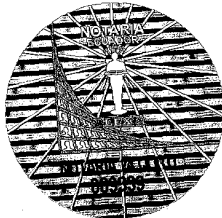
Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
 CERTIFICADA de la cesión de participaciones a favor la señorita
 GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS; sellada y firmada, en Quito, a
 seis de septiembre del año dos mil siete.



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía PRODUCTOS INDUSTRIALES ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROINALEC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el once de septiembre del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora IRENE ISABEL NAVAS MOSCOSO Y OTRO, a favor de la señorita GABRIELA CAROLINA CARRERA NAVAS, celebrada en la Notaría Primera de este cantón, seis de septiembre del dos mil siete.- Quito, diecisiete de septiembre del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



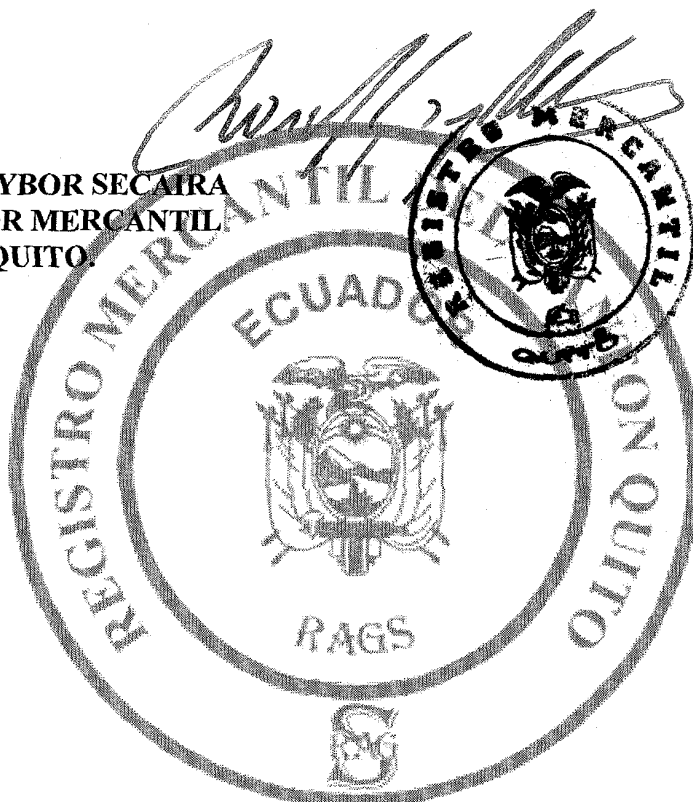


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2909** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de octubre del dos mil seis, a fs. 2569, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía **"PRODUCTOS INDUSTRIALES ALIMENTICIOS PROINALEC CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng